



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

13406

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública por la que se constituye la bolsa preferente definitiva de personal funcionario interino del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica auxiliar, categoría técnico-a auxiliar de informática del grupo B del Consejo Insular de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

“Antecedentes

1. Por Resolución de 27 de octubre de 2022 del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública (BOIB núm.140, de 29 de octubre de 2022) se aprobó la convocatoria, bases y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1, A2 y grupo B derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consell de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y 2019.

2. El artículo 24.2 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears establece que “Las convocatorias de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, han de prever que las personas que no superen el proceso selectivo, y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, deben incluirse en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal, específicas y preferentes en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones.

En estas bolsas deben integrarse los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos”.

3. La instrucción 2/2023 de la consejera de Hacienda y Función Pública, de 21 de diciembre de 2023, para la confección de las listas parciales de personal funcionario interino y laboral temporal derivadas de los procesos de estabilización y para la constitución de las bolsas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares y de acuerdo con las bases de la convocatoria de los procesos de estabilización, regula las condiciones para la constitución de las listas.

4. El punto quinto de la Instrucción 2/2023 citada en el punto anterior, regula el procedimiento para confeccionar las listas íntegras mencionadas.

5. En fecha 18 de noviembre de 2024 el Tribunal calificador firmó el acuerdo de constitución de la lista íntegra de personas aspirantes para formar parte de la bolsa para nombrar a personal interino procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica auxiliar, categoría técnico-a auxiliar de informática del grupo B del Consejo Insular de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio.

En este acuerdo no constan las personas aspirantes que no han acreditado dentro de plazo los méritos requeridos, ni las personas aspirantes admitidas en la convocatoria del Consejo de Mallorca ni tampoco las personas aspirantes que han sido nombradas personal funcionario de carrera del Consejo de Mallorca ni de la Agencia de Defensa del Territorio en la misma categoría.

Los miembros del Tribunal calificador, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, una vez finalizado el procedimiento de concurso para la categoría de técnico-a auxiliar de informática del grupo B y teniendo en cuenta que no existe procedimiento de concurso posición por no haber plazas de la misma escala, subescala, clase, especialidad o categoría formula propuesta de constitución de la lista íntegra de personas aspirantes para formar parte de la bolsa para nombrar personal interino procedente del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional

**Fundamentos de derecho**

1. La Resolución de 27 de octubre de 2022 del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública (BOIB núm.140, de 29 de octubre de 2022) se aprobó la convocatoria, bases y baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1, A2 y grupo B derivada de la oferta de empleo público extraordinario del Consell de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y 2019.
2. El artículo 24.2 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears establece que “Las convocatorias de estabilización, por el sistema de concurso de méritos, han de prever que las personas que no superen el proceso selectivo, y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, deben incluirse en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal, específicas y preferentes en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones. En estas bolsas deben integrarse los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos”.
3. La instrucción 2/2023, de la consejera de Hacienda y Función Pública, de 21 de diciembre de 2023, para la confección de las listas parciales de personal funcionario interino y laboral temporal derivadas de los procesos de estabilización y para la constitución de bolsas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares y de acuerdo con las bases de la convocatoria de los procesos de estabilización, regula las condiciones para la constitución de las listas.
4. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022, delega determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública en materia de personal (BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022), dado lo que dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de régimen jurídico del sector público, en relación con el artículo 28 de la Ley 4/2022, de 28 de junio de los Consells Insulars.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la lista definitiva de la bolsa de trabajo específica de personal funcionario interino de la subescala técnica, clase técnica auxiliar, categoría técnico-a auxiliar de informática del grupo B derivada del proceso de estabilización por el sistema de concurso excepcional correspondiente al oferta de empleo público extraordinario del Consejo de Mallorca y de la Agencia de Defensa del Territorio para el año 2022 y acumuladas de 2017 y de 2019, con la indicación de todas las personas integrantes por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida en los términos establecidos en el Anexo de esta Resolución.
2. Esta bolsa de trabajo es preferente en las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, entrará en vigor al día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.
3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el tablón de anuncios electrónico del Consejo de Mallorca y en el portal de selección del Consejo de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de altura.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento



administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (20 de diciembre de 2024)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022,

BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022)

ANEXO I

PERSONAS ASPIRANTES QUE INTEGRAN LA LISTA ÍNTEGRA DE LA BOLSA DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO PARA NOMBRAR PERSONAL INTERINO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICA, CLASE TÉCNICA AUXILIAR DE INFORMÁTICA DEL GRUPO B DEL CONSEJO INSULAR DE MALLORCA Y DE LA AGENCIA DE DEFENSA DEL TERRITORIO

NÚM. ORDEN	NOMBRE	APELLIDOS	DNI /NIF	PUNTOS
1	LLUC ALEXANDRE	MARTORELL MOREY	***2721**	90,75
2	MARÍA JOSÉ	HERNÁNDEZ MORENO	***6171**	80
3	DAVID	RABADAN SOLDADO	***4134**	63,25
4	ISABEL M.	CALAFAT PEÑAS	***0641**	57
5	GUILLEM	PLANISI CORTES	***1508**	55,25
6	JAUME	MOYÀ COMAS	***4762**	54,25
7	JOSEP LLUIS	CAMPINS GALMAS	***0577**	53
8	JOANA	PASCUAL CELEIRO	***2440**	50,3
9	MARIA ELISABET	RUIZ BENITO	***3551**	46,75
10	ANTONIO	BORDOY ESTELRICH	***1566**	42
11	ANTONIO JOSÉ	CASTRO VALENZUELA	***1993**	39,25
12	JUAN	HERREROS GARCÍA	***2471**	39
13	MARC	AMER SÁENZ	***0786**	37,7
14	SANTIAGO JOSÉ	PINOS LLULL	***9858**	34,5
15	ALEXANDRE JOAN	MORRO SANTANDREU	***6750**	30
16	MARÍA ANTONIA	OLIVER PERELLÓ	***2676**	30
17	DANIEL	PUCHE RODRÍGUEZ	***1147**	24,75
18	MIGUEL ANGEL	PASCUAL ALBERTI	***8740**	24,25
19	FERNANDO JOSÉ	BORNE PRATS	***0453**	16,4
20	FRANCISCA	CAÑELLAS LÓPEZ	***2309**	14,5

Palma, a fecha de la firma electrónica (20 de diciembre de 2024)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Ángel Bosch Sans

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/170/1179684

